



**ASUNTO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 77 CASETAS DE MADERA DESTINADAS A LA VENTA AMBULANTE DE NAVIDAD, CON MOTIVO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

## **INFORME TÉCNICO**

### **1. Necesidad del contrato de suministro.**

Con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas, en la que está incluida la Venta Ambulante de Navidad (en adelante mercado navideño), a celebrar durante el periodo comprendido de las Fiestas del año 2024/2025, se hace necesaria la contratación de las infraestructuras y materiales técnicos auxiliares necesarios que componen las casetas destinadas a la exposición y productos de las personas que resulten adjudicatarias, de conformidad con la Bases que rigen dicha actividad, así como aquellas otras prestaciones implícitas y necesarias para su disponibilidad y correcta puesta en funcionamiento.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado lo constituyen el suministro de los distintos materiales que componen las infraestructuras y equipamientos técnicos de iluminación y suministro eléctrico, así como los servicios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento, e igualmente su mantenimiento durante el periodo de duración del mercado navideño y su posterior desmontaje, con motivo de las Fiestas de Navidad 2024/2025 de la ciudad de Almería.

La finalidad que se pretende conseguir es la disposición y puesta en funcionamiento de las infraestructuras y materiales técnicos necesarios para el correcto desarrollo del mercado navideño que se indican en este documento, cuyas características técnicas se establecen en el epígrafe 3.

El suministro consistirá en el alquiler de las casetas de madera, durante el periodo que abarca desde el día 26 de noviembre de 2024 hasta el día 8 de enero de 2025, las cuales estarán destinadas a la exposición y venta de productos en el mercado navideño, indicándose que este Excmo. Ayuntamiento carece de los recursos materiales y técnicos necesarios.

### **2. Objeto y calificación del contrato.**

El objeto del contrato es el suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo del mercado navideño durante el desarrollo de las Fiestas de Navidad de 2024/2025 de la ciudad de Almería, esto es, el suministro en régimen de alquiler de 77 casetas de madera.

El presente contrato constituye un contrato administrativo mixto, ya que contiene prestaciones de distinta clase, por un lado, es un suministro, puesto que se pretende alquilar una serie de infraestructuras (casetas de madera para exposición y venta de productos,



cuadro eléctrico y pantalla de luz), y por otro lado contiene prestaciones de servicios implícitas y necesarias para que se pueda llevar a cabo el suministro, en cuanto al montaje de las infraestructuras que componen las casetas, mantenimiento y asistencia técnica de los materiales, conexiones eléctricas (proyecto de instalación eléctrica, certificado técnico y boletín) y posteriormente su desmontaje. En este caso ha de atenderse el presente contrato como un suministro ya que es la prestación principal, además de ser la que tiene más importancia desde el punto de vista económico, puesto que el alquiler del material se estima en un coste que asciende a la cantidad de 84.084,00 € IVA excluido, y los trabajos de montaje, mantenimiento, asistencias técnicas y desmontaje se estima en un coste que asciende a la cantidad 36.036,00 €, IVA excluido.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos cuando comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, teniendo en cuenta que el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros (art. 18 LCSP 2017).

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto el arrendamiento de los materiales que componen cada una de las casetas de madera que se pretenden contratar en régimen de alquiler para poder llevar a cabo el mercado navideño durante los periodos indicados en este documento.

### **3. Características de las prestaciones objeto del contrato.**

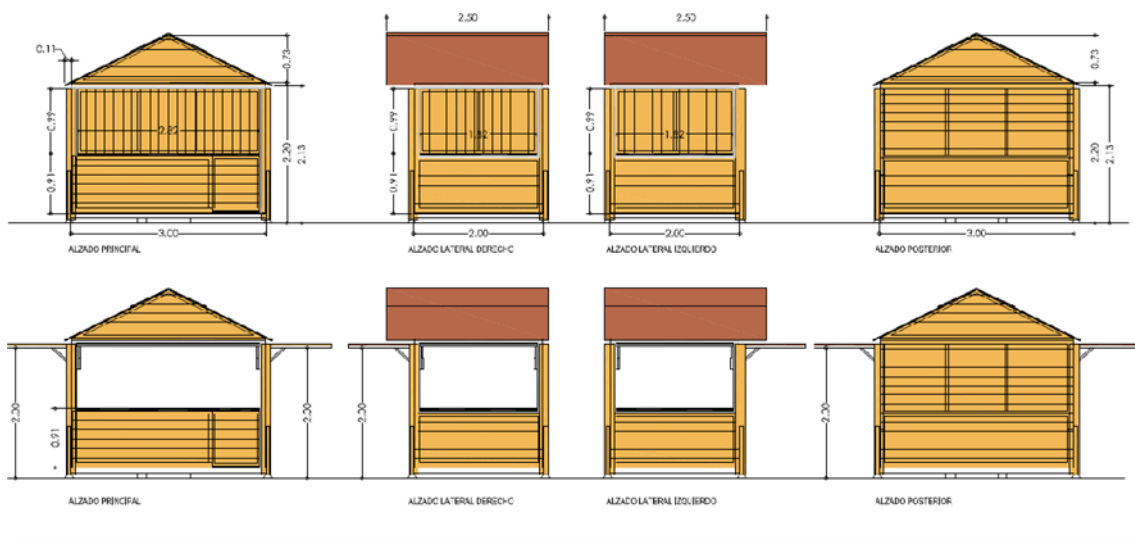
#### **3.1. Características Técnicas del suministro:**

Las características y prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

- Suministro, en régimen de alquiler, de 77 casetas modulares de madera, formada por unos paneles desmontables de láminas de madera de abeto (o similar) machihembrada y la estructura estará formada por perfiles de madera con canales en los que se insertarán láminas de madera, con decoración exterior y tratamiento ignífugo, cuyas medidas serán de 3 metros de longitud por 2 metros de fondo aproximadamente.
- Cada caseta contará con un cuadro eléctrico, tomas de corriente e iluminación interior y con sistema de cierre individual y fácil de llevar a cabo sin necesidad de ningún tipo de ayuda o mecanismo extraordinario ajeno al propio sistema de la caseta.
- En cuanto al mobiliario de cada caseta, constará de mostrador o similar, indicándose que el acceso a su interior se deberá realizar por el frontal o fachada principal. Dicho mostrador podrá ser susceptible de no requerirse si así se estimara por el usuario al que se le asigne el uso de la caseta. Con mostrador, o sin él, el acceso deberá ser el mismo, al igual que el sistema de cierre.
- Cada una de las casetas dispondrá de una rotulación en la parte frontal de la misma, con letras de al menos 12 cm de altura, y con el tipo de letra indicado por los servicios técnicos del Exmo. Ayuntamiento de Almería.



- El adjudicatario deberá disponer de extintores suficientes para su disponibilidad en las casetas.
- El adjudicatario deberá hacerse cargo del proyecto de instalación eléctrica y su legalización, debiendo aportar el correspondiente certificado técnico y boletín, así como de las conexiones de las casetas para su abastecimiento de suministro eléctrico, además de su mantenimiento durante todo el periodo comprendido en la ejecución del objeto del contrato, contando para ello con el personal cualificado, con la finalidad de poder atender las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo y celebración de la actividad. Igualmente velará por la seguridad del montaje, debiendo acreditar la seguridad y solidez de los elementos instalados.
- Las casetas se instalarán en la Avd. Federico García Lorca, o en el emplazamiento postal que se indique por los servicios técnicos municipales, en su caso, indicándose que se podrán instalar en algunos casos por grupos, y en otros con distanciamiento unas de otras.
- Igualmente deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, incendio, y mojado por agua de lluvia.



Los elementos establecidos anteriormente tienen la consideración de estimados, en función de la demanda que pudiera resultar por parte de los solicitantes que estén interesados en participar en la edición del Mercado Navideño 2024 de la ciudad de Almería, por lo que el Ayuntamiento no quedará obligado a agotar la totalidad del presupuesto durante la ejecución del contrato, y por ello, únicamente serán abonados a la empresa adjudicataria los elementos que, con su precio correspondiente, hayan sido suministrados previa presentación de los comprobantes oportunos de su entrega. Previamente al inicio de montaje, los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas



Mayores notificará al adjudicatario el número de elementos a montar, tal y como se ha mencionado anteriormente en este párrafo.

### 3.2. Obligaciones del contratista.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los recursos materiales y humanos, así como los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución y entrega del objeto del contrato, cumpliendo los plazos de entrega que se establecen en el presente documento.

La empresa adjudicataria deberá someterse a cuantas instrucciones se les den por parte de la Delegación de Área de Cultura y Educación, en cuanto a la entrega y disponibilidad del objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran surgir derivadas del uso, montaje y desmontaje, que en este caso, deberá tener una cobertura mínima de 1.201.000,00 € como sublímite por víctima.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención en riesgos laborales, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, sin que el Excmo. Ayuntamiento de Almería tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en esta materia.

Por la empresa adjudicataria se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria que ejecute las actividades objeto del presente contrato no mantendrá ningún tipo de relación jurídica o laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes que afecten a los trabajos comprendidos en el presente contrato.

Todos los equipos deberán de estar debidamente homologados para el uso destinado en el contrato y poseer las debidas certificaciones derivadas de las normas que deban observarse en la adjudicación del presente contrato.

El adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes certificados o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de las instalaciones si procede.

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes y daños de cualquier naturaleza causados a terceros o al Municipio, por trabajos y defectos de las instalaciones, o por cualquiera de las operaciones que exija el cumplimiento de este documento, bien sea por causa fortuita, culposa o negligente.

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrá a su cuenta. En particular, en lo referente a las ocupaciones de la



vía pública durante las operaciones de montaje, conservación y desmontaje, se estará a lo dispuesto por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Almería.

Las infraestructuras deberán quedar perfectamente montadas garantizándose su seguridad estructural. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, siendo el único y exclusivo responsable la empresa adjudicataria de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad, sin perjuicio de que deba ser revisado y conformado por el Técnico Municipal competente el montaje realizado por el adjudicatario, mediante la correspondiente acta de recepción.

El adjudicatario deberá aportar, antes de la puesta en funcionamiento de las infraestructuras, el correspondiente certificado de seguridad y solidez del montaje realizado suscrito por técnico competente. Se deberá aportar homologación y certificación suscrita por técnico competente del cumplimiento con la normativa vigente en cuanto a materiales ignífugos y solidez estructural, así como que el montaje se ha realizado siguiendo las instrucciones y consejos del fabricante para el montaje del material.

Las casetas se suministrarán en perfecto estado, tanto de limpieza como de conservación. Si alguno de los elementos incumple este requerimiento, será inmediatamente sustituido de acuerdo con las instrucciones de los servicios técnicos de esta Delegación de Área.

La empresa adjudicataria se asegurará que los sistemas de cierre y apertura empleados en las casetas sean adecuados a su uso.

El adjudicatario deberá presentar un planning de ejecución detallado, en el que se indiquen tanto los trabajos de montaje como de desmontaje de las infraestructuras e instalaciones que sean objeto del contrato.

El adjudicatario deberá eliminar todos aquellos elementos que, una vez desmontadas las infraestructuras e instalaciones objeto del presente contrato, puedan desmerecer la estética del paraje natural de la parcela, así como la correspondiente limpieza, dejando el terreno en la misma situación y características en las que se encontraba inicialmente con anterioridad a la ejecución del contrato. El incumplimiento de esa orden será sancionado como corresponda.

Una vez finalizados los trabajos de montaje, el adjudicatario deberá enviar un informe con fotos reales del resultado del montaje a los técnicos municipales. El procedimiento será el mismo para los trabajos de desmontaje.

#### **4. Codificación.**

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación:

39154100-7 Stands de exposición.



A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002) recogida en el Reglamento (CE) núm. 204/2002 de la Comisión de 19 de diciembre de 2001, de conformidad con el R.D. 331/2003 de 14 de Marzo:

16.23.20. Construcciones prefabricadas de madera.

## **5. División en lotes.**

El objeto del contrato consiste en el arrendamiento de los materiales indicados en este documento, atendiendo a las características técnicas expresadas anteriormente, incluyendo su instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento para su correcta disposición con la finalidad de poder llevar a cabo el mercado navideño durante 2024/2025 de la ciudad de Almería.

Hay que señalar que dentro del objeto del contrato existen suministros de distinta naturaleza, con la peculiaridad de que todos han de responder a una misma finalidad y en el supuesto de que las prestaciones implícitas que conllevan para su puesta en funcionamiento, se prestaran por distintas entidades, podrían dificultar su correcta ejecución, puesto que se requiere una precisa planificación y coordinación de horarios para su correcto cumplimiento, y sobre todo en lo referente a las labores de montaje, puesta en funcionamiento y posterior desmontaje.

Por tanto, por las razones anteriormente indicadas se desaconseja la división en lotes, resultando inviable la ejecución del objeto del contrato de forma simultánea por distintas entidades, puesto que podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

## **6. Determinación del presupuesto base de licitación, gasto del valor del contrato y del precio.**

### **6.1. Presupuesto base de licitación:**

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.302,06 €) IVA excluido, más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.543,43 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (106.845,49 €) IVA incluido, siendo su desglose el siguiente:

Costes directos: 85.653,00 €.

Costes Indirectos: 2.649,06 €.

IVA (21%): 18.543,43 €.



El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado, teniendo en cuenta el precio de cada uno de los elementos técnicos y estructurales objeto del contrato, su instalación y mantenimiento, así como aquellos otros servicios implícitos para poder llevar a cabo su puesta en funcionamiento y disponibilidad.

## 6.2. Gasto:

El gasto que se deriva del presente contrato con cargo a fondos propios asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.302,06 €) IVA excluido, más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.543,43 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (106.845,49 €) IVA incluido.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se lleve a cabo durante EL EJERCICIO 2024/2025, FIESTAS DE NAVIDAD, comenzando su instalación el día 7 de noviembre de 2024, con la disponibilidad de los bienes el día 26 de noviembre de 2024, hasta el día 8 de enero de 2025, finalizando las labores de desmontaje el día 15 de enero de 2025, como máximo. El gasto para esta Administración que se deriva de la presente contratación se aplicará a los ejercicios económicos según el siguiente detalle:

EJERCICIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE IVA EXCL.	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
2024	07/ 11/ 2024	31/ 12/ 2024	71.074,33 €	14.925,61 €	85.999,94 €
2025	01/ 01/ 2025	08/ 01/ 2025	17.227,73 €	3.617,82 €	20.845,55 €
			88.302,06 €	18.543,43 €	106.845,49 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 se hará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada para ello del actual presupuesto municipal 2024. Se deberá unir al expediente el documento contable oportuno de retención de crédito indicando la cantidad correspondiente, coincidiendo con la cantidad indicada en la tabla anterior, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

En lo relativo al gasto del ejercicio 2025 quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que se habilite para ello, anexándose el documento contable de retención de crédito de ejercicio futuro.

En cuanto a la cuestión de los gastos que han de sufragarse en relación al arrendamiento de las casetas para venta y exposición de productos en el mercado navideño, de aquellas personas que resulten adjudicatarias para su uso de forma individualizada, se harán cargo en relación a las cuotas indicadas en las Bases que rigen las actividades autorizadas, una vez adjudicadas las casetas, y en todo caso antes de la apertura de la referida actividad,



abonándose una cuota de participación en concepto de “suministro de infraestructura” que será exigida por la empresa adjudicataria del suministro, debiendo los participantes realizar el pago requerido.

La cuota de participación destinada al concepto indicado para esta edición, se establecerá en una cantidad de 500 € (IVA incluido).

En este sentido, el Ayuntamiento de Almería abonará la parte correspondiente al resto del suministro del presente contrato, indicado en el Precio Base de Licitación, incluyendo las labores de transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de las infraestructuras que se pretenden contratar. Por lo tanto, la adjudicataria obtendrá un ingreso por el total del valor estimado del presente contrato, siendo dicho importe abonado tanto por parte del participante como por parte del Ayuntamiento, cada uno en el importe indicado anteriormente, como resultado de la conclusión de este contrato.

### 6.3. Valor estimado del contrato.

De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE EUROS (120.120,00 €) IVA excluido y se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los siguientes conceptos:

- Importe estimado de los ingresos obtenidos en razón de la cuota de participación de los interesados asciende a la cantidad de TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (31.817,94 €) IVA EXCLUIDO, correspondiente a 77 casetas que serán recibidas por el adjudicatario en su totalidad en el ejercicio 2024, dado que deberán ser ingresadas con anterioridad a la apertura de su actividad.
- Importe que asumirá el Ayuntamiento con cargo a fondos propios, que ascenderá a un importe máximo de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.302,06 €) IVA excluido.

El valor estimado antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado, teniendo en cuenta el precio de cada uno de los elementos técnicos y estructurales objeto del contrato, su instalación y mantenimiento, así como aquellos otros servicios implícitos para poder llevar a cabo su puesta en funcionamiento y disponibilidad.

### 6.4. Precio:

El precio de la presente contratación con cargo a fondos propios del Ayuntamiento, asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.302,06 €) IVA excluido, más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.543,43 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (106.845,49 €) IVA incluido. habiéndose obtenido de acuerdo con los precios habituales de mercado, teniendo en cuenta el precio de cada uno de los elementos





técnicos y estructurales objeto del contrato, su instalación y mantenimiento, así como aquellos otros servicios implícitos para poder llevar a cabo su puesta en funcionamiento y disponibilidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de la presente contratación ha sido obtenido a tanto alzado.

### **7. Plazo de duración y ejecución del contrato.**

El plazo de duración del contrato será desde el día 7 de noviembre de 2024, y en cualquier caso desde el día siguiente a su formalización hasta el día 15 de enero de 2025.

En cuanto a su ejecución, teniendo en cuenta que recorrerá varios ejercicios, se deberá atender al siguiente detalle:

Desde el día 7 de noviembre de 2024, fecha en la que comenzarán las prestaciones de montaje e instalación de los materiales que componen las casetas, con su total disponibilidad el día 26 de noviembre de 2024, para su uso y puesta en funcionamiento, hasta el día 8 de enero de 2025, finalizando las labores de desmontaje el día 15 de enero de 2025, como máximo.

En los periodos indicados, el Excmo. Ayuntamiento dispondrá de sus propios recursos para llevar a cabo las labores propias de vigilancia de los materiales que componen el objeto del contrato, fuera de lo establecido anteriormente no se dispondrá, por parte de esta Administración de tales prestaciones de vigilancia. En cualquier caso, tampoco será responsable del deterioro o menoscabo que sufran los materiales instalados en la vía pública, tanto por cuestiones medioambientales, como por acciones humanas o de otra naturaleza.

El contrato no podrá ser prorrogado.

En Almería, a la fecha y hora indicada en la firma electrónica.

#### **El Jefe de Sección.**

Fdo. Ignacio Rodríguez Enciso.

#### **El Jefe de Servicio.**

Fdo. Juan González García

#### **EL CONCEJAL DELEGADO.**

Fdo. Diego Cruz Mendoza.



ALMERÍA  
CIUDAD

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores  
Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones